

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0270/10/17 y número de oficio: 133.02.03.DP.0552.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0552.2017
BITACORA: 13/G1-0270/10/17

173335

Pachuca, Hidalgo. 07 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CC. CLAUDIA CECILIA SANCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA;
JUAN FELIPE ISLAS RÍOS, SECRETARIO Y
JORGE FERNANDEZ MARTINEZ, TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO TECOCOMULCO
FRACC. HACIENDA DE TECOCOMULCO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/705/2010 de fecha 31 de Agosto de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TECOCOMULCO, FRACCION RANCHO EL COYUCO, Cuauhtepic de Hinojosa, P13016COY001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 138.750 Metros cúbicos	15	1	15	17773122	17773136
EJIDO TECOCOMULCO, FRACCION RANCHO EL COYUCO, Cuauhtepic de Hinojosa, P13016COY001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.740 Metros cúbicos	3	1	3	17773137	17773139
EJIDO TECOCOMULCO, FRACCION RANCHO EL COYUCO, Cuauhtepic de Hinojosa, P13016COY001, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.827 Metros cúbicos	10	1	10	17773140	17773149
EJIDO TECOCOMULCO, FRACCION RANCHO EL COYUCO, Cuauhtepic de Hinojosa, P13016COY001, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 129.609 Metros cúbicos	65	1	65	17773150	17773214

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0552.2017

BITACORA: 13/G1-0270/10/17

173335

Pachuca, Hidalgo. 07 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Emilse Miranda Munive.-Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

93 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC